

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES DEFENSORÍA COMPARATIVO TEMÁTICO 2024. (2025, 12a. edición)

Esta edición 2025, contiene información de las reformas aprobadas durante 2024, incluye 36 secciones temáticas más un fascículo adicional que abarca todos los temas, esto a través de cuadros comparativos. Los cuadros incluyen la identificación de las "voces" en cada uno de los artículos constitucionales de los Estados de la República Mexicana que las contemplan.

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES: Son resultado del estudio anual "Voces constitucionales de México", el cual es un instrumento de apoyo para identificar, de forma rápida y precisa, el contenido del articulado de las Constituciones, a través de palabras clave que identifican y enuncian el contenido general de cada disposición constitucional, tanto a nivel federal como de las 32 entidades federativas del país.

SECCIONES TEMÁTICAS DE LAS VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES: Es la clasificación, basada en la distribución de las "voces" por temas, las cuales se conforman por las distintas denominaciones de los Títulos y/o Capítulos (iguales o parecidos) en los que están divididas las Constituciones de las entidades federativas.

SECCIÓN 18. DEFENSORÍA

Integrada por 10 entidades federativas que tiene voces relativas a este tema en su diseño constitucional, a saber: **Baja California; Colima; Michoacán; Morelos; Nayarit; San Luis Potosí; Sinaloa; Sonora; Tamaulipas; y Yucatán**, las cuales, en el año que se revisa, **NO TUVIERON NINGÚN CAMBIO.**

ALGUNAS DE LAS VOCES QUE PREDOMINAN EN CADA ESTADO SON LAS SIGUIENTES:

	ESTADOS	VOCES UTILIZADAS
18. DEFENSORÍA	BAJA CALIFORNIA	Defensoría pública/ competencia; Defensoría pública/ remisión a la ley.
	COLIMA	Servicio de defensoría pública profesional.
	MICHOACÁN	Defensoría de oficio; Defensoría indígena.
	MORELOS	Defensoría pública; Instituto de Defensoría Pública; Defensoría Pública/ estructura.
	NAYARIT	Defensoría de pública.
	SAN LUIS POTOSÍ	Controversias Jurisdiccionales
	SINALOA	Defensoría pública/ fines; Defensoría pública/ conformación
	SONORA	Defensoría de oficio/ misión; Defensoría de oficio/ integrantes; Defensoría de oficio/ nombramiento remoción; Defensoría de oficio/ integrantes, requisitos; Jefe defensoría de oficio/ protesta de ley faltas temporales; Defensoría de oficio requisitos.
	TAMAULIPAS	Defensoría pública/ conformación; Defensoría pública/ ley de servicio; Defensoría Pública/ Ley reglamentaria
	YUCATÁN	Defensoría pública; Instituto de la Defensoría Pública

ESTA EDICIÓN ESTÁ CONFORMADA POR 36 SECCIONES TEMÁTICAS:

- | | | |
|---|--|---|
| 1. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES | 11. DIVISIÓN DE PODERES | 24. JUSTICIA LABORAL (CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL) |
| 2. SOBERANÍA Y/O FORMA DE GOBIERNO | 12. PODER LEGISLATIVO | 25. COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS |
| 3. SÍMBOLOS PATRIOS | 13. PODER EJECUTIVO | 26. SEGURIDAD PÚBLICA |
| 4. DERECHOS HUMANOS Y/O GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES | 14. PODER JUDICIAL | 27. ORGANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN |
| 5. DERECHOS INDÍGENAS | 15. HACIENDA PÚBLICA | 28. EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN |
| 6. TERRITORIO | 16. FISCALIZACIÓN DE RECURSOS | 29. PATRIMONIO DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO |
| 7. HABITANTES O POBLACIÓN | 17. MINISTERIO PÚBLICO | 30. DESARROLLO HUMANO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| 8. MATERIA ELECTORAL | 18. DEFENSORÍA | 31. DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE |
| 9. PODER PÚBLICO | 19. MUNICIPIOS | 32. DISPOSICIONES Y/O PREVENCIÓNES GENERALES |
| 10. RESIDENCIA DE LOS PODERES | 20. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS | 33. CONTROL CONSTITUCIONAL |
| | 21. SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | 34. REFORMA INVIOLEABILIDAD Y SUPREMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN |
| | 22. ORGANISMOS AUTÓNOMOS | 35. CUESTIONES PARTICULARES EN LAS CONSTITUCIONES |
| | 23. JUSTICIA ADMINISTRATIVA | 36. CASO ESPECÍFICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO |



Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios.
Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo.
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados.
· Subdirección de Análisis de Política Interior.
Análisis: DEFENSORÍA. VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES.
COMPARATIVO TEMÁTICO 2024. (2025, 12a. edición). ABRIL DE 2025

Consulta el estudio, a través del siguiente enlace:

<https://bit.ly/3Rkg0wZ>

o en el código QR



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

VOCES CONSTITUCIONALES ESTATALES
DEFENSORÍA
COMPARATIVO TEMÁTICO 2024

Décima segunda edición

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Mauricio Farah Gebara
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Hugo Christian Rosas de León
Secretario

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, BIBLIOTECAS Y MUSEO

Lic. Carolina Alonso Peñafiel
Coordinadora

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS

Mtra. Fabiola E. Rosales Salinas
Directora

SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE POLÍTICA INTERIOR

Mtra. Claudia Gamboa Montejano
Subdirectora
Coautor / Responsable

Mayra Aseneth Hernández Alvarez
Auxiliar

Primera edición: agosto 2012 (SAPI-ISS-21-12)
Décima segunda edición: abril 2025 (SAPI-ASS-04.18-25)

Lic. Adriana Robledo Ortiz.
Diseño de Infografía.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista de la Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados, ni de la Cámara de Diputados.

Mapa de Objetivos del Desarrollo Sostenible

La presente publicación contribuye a abordar temáticas enmarcadas en los siguientes ODS: 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.



18. DEFENSORÍA¹

Principales **voces** contenidas en los Títulos o Capítulos relativos a “Defensoría de Oficio” en los textos constitucionales de los Estados de: **Baja California; Colima; Michoacán; Morelos; Nayarit; San Luis Potosí; Sinaloa; Sonora; Tamaulipas y Yucatán.**

BAJA CALIFORNIA	COLIMA	MICHOACÁN
<p>TÍTULO QUINTO CAPÍTULO IV DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO</p> <p><i>DEFENSORÍA PÚBLICA/ COMPETENCIA (ART. 74) DEFENSORÍA PÚBLICA/ REMISIÓN A LA LEY (ART. 75)</i></p>	<p>TÍTULO V CAPÍTULO IV DE LA DEFENSORIA PUBLICA</p> <p><i>SERVICIO DE DEFENSORÍA PÚBLICA PROFESIONAL (ART. 85)</i></p>	<p>TÍTULO TERCERO A CAPÍTULO II DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA DEFENSORÍA DE OFICIO SECCIÓN II DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO</p> <p><i>DEFENSORÍA DE OFICIO (ART. 103) DEFENSORÍA INDÍGENA (ART. 103)</i></p>
MORELOS	NAYARIT	SAN LUIS POTOSÍ
<p>TÍTULO QUINTO DEL PODER JUDICIAL CAPÍTULO IV DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA</p> <p><i>DEFENSORÍA PÚBLICA (ART. 106) INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA (ART. 106) DEFENSORÍA PÚBLICA/ ESTRUCTURA (ART. 107)</i></p>	<p>TÍTULO QUINTO CAPÍTULO IV DE LAS DEFENSORÍAS DE OFICIO</p> <p><i>DEFENSORÍA DE PÚBLICA (ART. 102)</i></p>	<p>TÍTULO TERCERO DE LOS ORGANISMOS DE DEFENSORÍA SOCIAL CAPÍTULO II DE LA DEFENSORÍA SOCIAL</p> <p><i>CONTROVERSIAS JURISDICCIONALES (ART. 18)</i></p>

¹ Este documento, forma parte de la serie denominada: CUADROS COMPARATIVOS TEMÁTICOS DE LAS "VOCES" DE LAS CONSTITUCIONES ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Actualización al 2024), la cual puede ser consultada en su totalidad, en la siguiente dirección en Internet: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi.htm>

SINALOA	SONORA	TAMAULIPAS
<p>TÍTULO IV CAPÍTULO III DEL PODER EJECUTIVO SECCIÓN III DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO</p> <p><i>DEFENSORÍA PÚBLICA/ FINES (ART. 78) DEFENSORÍA PÚBLICA/ CONFORMACIÓN (ART. 79)</i></p>	<p>TÍTULO CUARTO DIVISIÓN DE PODERES CAPÍTULO III PODER EJECUTIVO SECCIÓN V DEFENSORÍA DE OFICIO</p> <p><i>DEFENSORÍA DE OFICIO/ MISIÓN (ART. 106) DEFENSORÍA DE OFICIO/ INTEGRANTES (ART. 107) DEFENSORÍA DE OFICIO/ NOMBRAMIENTO REMOCIÓN (ART. 108) DEFENSORÍA DE OFICIO/ INTEGRANTES, REQUISITOS (ART. 109) JEFE DEFENSORÍA DE OFICIO/ PROTESTA DE LEY FALTAS TEMPORALES (ART. 110) DEFENSORÍA DE OFICIO REQUISITOS (ART. 111)</i></p>	<p>TÍTULO VIII DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES</p> <p><i>DEFENSORÍA PÚBLICA/ CONFORMACIÓN (ART. 127) DEFENSORÍA PÚBLICA/ LEY DEL SERVICIO (ART. 128) DEFENSORÍA PÚBLICA/ LEY REGLAMENTARIA (ART. 129)</i></p>
YUCATÁN		
<p>TÍTULO QUINTO DEL PODER EJECUTIVO CAPÍTULO VI DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA</p> <p><i>DEFENSORÍA PÚBLICA (ART. 63) INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA (ART. 63)</i></p>		

Cámara de Diputados
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Coordinación de Servicios de Información, Bibliotecas y Museo
Dirección de Servicios de Información y Análisis Especializados
Subdirección de Análisis de Política Interior

